



VISTOS:

La Hoja de Envío N° D25-2022-GR.CAJ/DRAJ; el Proveído N° D8-2022-GR.CAJ/DRAJ, de fecha 06 de enero de 2022; el Informe N° D1-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 06 de enero de 2022; y el Informe Legal N° D1-2022-GR.CAJ-DRAJ/GRHM de fecha 11 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el literal f) del numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° D000367-2021-GR.CAJ/GR, de fecha 28 de octubre de 2021, sobre delegación de funciones en materia de gestión administrativa y presupuestal, a la Gerencia General Regional, se delegó la facultad de **Aprobar directivas, instructivos, manuales, circulares y/u otros documentos de gestión interna que permitan la racionalización del gasto público y el manejo adecuado de los recursos públicos asignados por toda fuente de financiamiento a los órganos y unidades orgánicas del Gobierno Regional de Cajamarca.(...)**; en tal sentido y bajo este marco normativo, se constituye en la instancia competente para emitir el acto resolutorio correspondiente;

Que, el artículo 191 y 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, prescribe que *los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;*

Que, conforme se advierte, la presente Directiva ha sido propuesta por la Dirección de Tesorería de la Entidad, la misma que conforme al literal j) del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF); es la responsable de *"Administrar y operar el fondo fijo para caja chica"*;

Que, del mismo modo se advierte el Informe N° D1-2022-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, de fecha 06 de enero de 2022, suscrito por el Sub Gerente de Desarrollo Institucional, en el cual concluye que, **El proyecto de Directiva, denominada "Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo de Caja Chica para el Año 2022"**; guarda las formalidades necesarias para su aprobación, según Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR;

Que, es objeto de la Directiva **"Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo de Caja Chica para el Año 2022"**, establecer *los procedimientos y aspectos técnico normativos relacionados con la apertura, manejo,*



utilización, rendición y liquidación del Fondo para Caja Chica de la Unidad Ejecutora 001-00775 Región Cajamarca
- Sede Central;

Que, mediante Informe Legal N° D1-2022.GR.CAJ-DRAJ/GRHM, de fecha 11 de enero de 2022, concluye que el proyecto de Directiva, denominada "Normas para el Manejo y Otorgamiento de Fondo de Caja Chica para el Año 2022"; guarda las formalidades necesarias para su aprobación, según Resolución Gerencial General Regional N° 24-2017-GR.CAJ/GGR; correspondiendo emitir acto de administración;

Estando a lo propuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración, Dirección de Tesorería, Sub Gerencia de Desarrollo Institucional, conformidad de la Gerencia General Regional, y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783-Ley de Bases de la "Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la Directiva "Normas para el Manejo y Otorgamiento del Fondo de Caja Chica para el Año 2022", que consta de 07 ítems: Objetivo, Base Legal, Alcance, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Responsables del cumplimiento, Faltas y Sanciones y 06 anexos, en 08 folios.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Dirección de Tesorería, y las áreas intervinientes, conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, **cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la misma** que, mediante el artículo precedente se aprueba.

ARTICULO TERCERO: DISPONER que Secretaría General **NOTIFIQUE** la presente Resolución a las instancias correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

LEONCIO MOREANO ECHEVARRIA
Gerente General Regional
GERENCIA GENERAL REGIONAL